



Radicado: 50 400 40 89 001 2022 00091 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JOURDAM FAVIAN MATIZ CRUZ

INFORME: Lejanías, Meta, hoy seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, comunicándole que el apoderado de la parte demandante y el extremo demandado presentaron en forma conjunta memorial por medio del cual solicitan la suspensión del presente proceso ejecutivo hasta el 30 de marzo de 2023. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial presentado en forma conjunta por el abogado DIEGO FERNANDO ROA TAMAYO como apoderado judicial de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. y el demandado JOURDAM FAVIAN MATIZ CRUZ; este Despacho ordena la suspensión del presente proceso a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, hasta el 30 de marzo de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
02 del 07 DE FEBRERO DE 2023

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA
Secretario